

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde contra días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los newspapers periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Orden de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—N.º 232.

*D. Juan Antonio Vilan, Caballero de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, Capitan graduado Ayudante del 3.º Batallón del Regimiento Infantería de Borbon n.º 17 y Juez fiscal Militar nombrado de la Plaza de Leon en virtud de orden superior &c.*

No habiendo comparecido en el plazo fijado en los tres edictos de llamamiento y citacion que se les hizo en el Boletín oficial de esta provincia, los paisanos Fabian Martínez, y un tal Castilla cuyo nombre se ignora aunque se cree que se llama Manuel, para que se presenten en la sala de audiencia de la cárcel pública de esta ciudad, á responder á los cargos que contra ellos resulta en la causa que se está instruyendo por este tribunal contra los autores y cómplices del robo en cuadrilla que en 22 de Abril del año próximo pasado robaron á varios paisanos, mataron á uno é hirieron á otro en el Valle de San Vicente del partido de Astorga en esta referida provincia; he acordado por auto de este día se inserten en el citado Boletín oficial, las filiaciones de los indicados sujetos con las señas que de cada uno se ponen á continuación, para que en cualquier punto que sean habidos, se proceda sin demora á su arresto y se remitan á mi disposición con la mayor seguridad á fin de juzgarlos con arreglo á derecho. Y para que tenga efecto lo prevenido libro el presente, para que tanto las autoridades civiles como militares y demás á quienes compete, á las que de parte de S. M. la Reina (q. D. g.) en cuyo Real nombre ejerzo la jurisdiccion que en tales casos

me está concedida, exhorto y requiero, y de la nita pido y suplico, se sirvan darle el debido cumplimiento, y en su consecuencia mandar se practiquen en los pueblos de sus respectivas demarcaciones las mas activas diligencias: captura de dichos individuos; pues en hacerlo así administrarán la recta justicia que acostumbra, quedando yo obligado á otro tanto siéndome requerido en iguales términos Leon. 24 de Julio de 1855.—Juan A. Vilan.—Por su mandado, Antonio Baron, escribano.

#### Señas de Fabian Martínez.

Es natural del pueblo de Gabilanes, Ayuntamiento de Turcia en el partido de Astorga; de estatura 5 pies; pelo y ojos negros; cara larga; color moreno; barba poca; de 30 años de edad poco mas ó menos, viste calzones de frisa; sayo ó chaqueta del mismo color; chaleco azul de estameña; montera de paño negro y algunas veces sombrero de ala ancha; zapatos y medias negras; capa sin cuello y remendada; no se sabe si tiene alguna señal particular.

#### Idem del apellidado Castilla.

Se cree que se llama Manuel; es natural del Vierzo, conocido por el apodo de tendero gallego; de edad de 30 á 34 años; estatura como de 5 pies; poblado de barba con patilla corrida; cara redonda; color trigueño; nariz y boca regular; pelo y cejas castaño oscuro; le llora un poco el ojo derecho; hace tiempo que falta de su pais; viste pantalon de buen paño castaño; chaqueta del mismo color; chaleco de estambre rayado; sombrero portugués usado; capa de paño rojo con mangas y esclavina; y calzado de boreguies.

Cuyas señas son copia á la letra de los originales que obran en la causa y á que me remito Fecha, ut supra.—Vilan.—Antonio Baron.

*El Sr. Alcalde constitucional de la Bañeza en funciones de Juez con fecha 21 del actual me dirige el siguiente exorto:*

D. Miguel de las Heras, Alcalde constitucional de esta villa de la Bañeza y su Ayuntamiento con funciones de Juez de 1.<sup>a</sup> instancia por hallarse enfermo el propietario.

Al Sr. Gobernador de esta provincia de Leon, participo que habiéndose encontrado en esta villa á la inmediacion de la era de Antonio Ordas, en la tarde del 18 del corriente, el cadáver de un muchacho desconocido, se procelio á la formacion de la competente causa para averiguar la causa de su muerte, y en su caso el autor ó autores de ella: mas habiendo sido reconocido exterior é interiormente por los facultativos titulares de esta villa, se ha visto que aquélla ha sido efecto de enfermedad, y no de violencia: y como no se hubiese conseguido la identificacion de su persona, he mandado en auto de este dia conforme con lo solicitado por el Promotor fiscal, dirigir á V. S. el presente por el cual de parte de S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto á V. S. y requiero, y de la mia le ruego, y suplico se sirva aceptarlo, y en su cumplimiento, hacer se inserte en el Boletín oficial con encargo de que se dé cuenta á este juzgado inmediatamente, si resultase ser conocido dicho muchacho por sus señas personales, y sus ropas: á cuyo fin se estampan á continuacion.

*Señas del muchacho cadáver.*

Edad de diez á doce años: color moreno terreo bastante demerado: su estatura cinco cuartas y media: faltoso del ojo derecho y la cabeza bastante voluminosa en comparación de las demás formas de su cuerpo: vestido con una mala chaqueta de paño basto rojo: calzon de sayal tambien rojo y viejo: la camisa hecha un arapo: calzoncillos de lienzo bien viejos y rotos: un mal sombrero basto y blanco: y sin medias, ni calzado alguno. Que son las señas que resultan de la causa.

*Lo que se inserta en este periódico oficial con encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que procuren indagar quien pudiere ser el desconocido á que alude el preinserto exorto y lo pongan en conocimiento de la autoridad exortante para los efectos oportunos. Leon 26 de Julio de 1853.=Luis Antonio Meoro.*

*El Teniente de Alcalde de Cebrones del Rio con fecha 23 del actual me dice lo que sigue:*

En el dia 18 del corriente mes llegó á esta poblacion conducido de justicia en justicia en calidad de pobre un hombre enfermo, cuya vestimenta indicaba ser maragato, el cual asistido por el facultativo del pueblo, y auxiliado espiritualmente en lo posible por el párroco, falleció en la madrugada del siguiente dia 19 habiendosele dado sepultura Eclesiástica en el 20, pero sin saber como se llamaba, ni menos su naturaleza ó vecindad, respecto á que la enfermedad que padecía, le atacó á la cabeza en términos de privarle del uso de todos sus sentidos: practicadas algunas diligencias por esta Alcaldía para identificar su persona, no ha podido lograrse este objeto, y en su virtud ha resuelto oficiar á V. S. como lo hace rogándole tenga la dignacion de anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á noticia de los respectivos Ayuntamientos indaguen si en su distrito se advierte la falta de alguna persona como de la que vá hecho mérito, para cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas, la de las ropas que vestía, y los efectos hallados, y en el caso afirmativo se sirvan hacerlo presente á esta Alcaldía para su gobierno, y demás efectos. Cebrones del Rio 23 de Julio de 1853.=El Teniente Alcalde, Juan Pedro de Montiel.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para los fines indicados. Leon 26 de Julio de 1853.=Luis Antonio Meoro.*

SEÑAS DEL HOMBRE QUE SE DICE.

Edad como de 50 años, estatura mayor de 5 pies, pelo negro algo canoso con algunas entradas en la frente, ojos negros, nariz larga algo afilada, barba negra, canosa, cara regular y llena, color moreno. Estaba vestido con camisa de lienzo gordo, nueva ó en buen uso, calzones de maragato pardos caseros, usados, chaleco pajizo viejo y remendado, un sayo de pardo casero viejo, botines de lo mismo viejos, zapatos gruesos viejos, sombrero muy viejo redondo.

Efectos que llevaba, y se le encontraron: una bota de haca, dos cuartillos de vino, una camisa gorda de lienzo usada, unas medias blancas de lana, un chaleco viejo pajizo remendado, una anguarina de paño serrano en buen uso, un rosario de alambre todo el color blanco, tambien se le halló una esquila firmada por Alejandro Ares, dirigida á Joaquina Martinez en propias manos, sin tener el

pueblo donde se escribe, ni el de adonde se dirige, fechada en 30 de Setiembre de 1852, por la cual se conoce que el Alejandro es marido de la Joaquina, que tienen hijas, padre y hermanas casadas.

*En la Gaceta de Madrid correspondiente al Jueves 18 del actual se lee lo siguiente:*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Establecimientos penales.—Negociado 2.º

«La reforma hecha en la organizacion de este Ministerio y en las atribuciones de los Directores generales de Administracion por el Real decreto de 10 del actual, exige alguna modificacion en las disposiciones vigentes sobre las facultades que estaban confiadas á dichos Jefes. Una de ellas es la que por el párrafo 5.º, art. 12 de la Real orden circular de 10 de Noviembre último se concedió al Director general de Establecimientos penales para expedir las licencias á los confinados y reclusos al extinguir el tiempo de sus condenas.

Esta atribucion, que lo era antes de los Gobernadores de las provincias en que existen presidios y casas de correccion de mugeres, ha de volver naturalmente á dichas Autoridades, descargándose así á la Administracion central de un trabajo prolijo y minucioso, además de incompatible con la nueva forma dada á la organizacion de este Ministerio.

En su consecuencia me manda S. M. hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1.º Los Gobernadores de las provincias donde existan presidios y casas de correccion expediran las licencias absolutas á los confinados y reclusos que extinguen sus condenas, en la misma forma en que lo verificaban antes de expedirse la Real orden circular de 10 de Noviembre último.

2.º Los Comandantes de los presidios y casas de correccion pasaran á los Gobernadores, con la anticipacion necesaria, los expedientes de propuesta de licenciamiento, observando las prevenciones que les estaban hechas sobre el modo de formar dichos expedientes.

3.º El Comandante general de Ceuta, como Gobernador civil, será el encargado de la expedicion de licencias á los confinados del presidio de aquella plaza y de los menores de Africa.

4.º Las disposiciones precedentes registran desde su publicacion en la Gaceta, y por lo tanto se devolverán inmediatamente á los Comandantes las propuestas que hubiere en la Direccion pendientes de despacho.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 15 de Julio de 1853.—Egaña.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para los expresados fines. Leon 25 de Julio de 1853.—Luis Antonio Meoro.*

**DISTRITO MUNICIPAL DE LA BAÑEZA**

MES DE JUNIO DE 1853

*Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

CARGO.		REALES VELLON.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		56,385	14
Idem de arbitrios é impuestos establecidos.		6,852	23
TOTAL CARGO, Ptas. 1/2.		63,238	3

  

ART.	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	2.137-20	252-72	2.389-32
	Espositos.	"	88	88
ART. 3.º	Alumbrado.	416-23	2.100	2.516-23
	Arbolado.	33-11	"	33-11
ART. 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de Maestros y demás dependientes.	515	"	515
ART. 5.º	Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	450	"	450
TOTAL DATA.		3.582-20	2.440-12	6.022-32

## RESUMEN.

Importo el cargo. . . . .	63.238-3
Idem la data. . . . .	6.022-32
Existencia para el mes siguiente. . . . .	57.216-6

De forma que importando el cargo sesenta y tres mil doscientos treinta y ocho rs. y tres mrs. y la data seis mil veinte y dos rs. y treinta y dos mrs. según queda expresado, resulta una existencia de cincuenta y siete mil doscientos quince rs. y cinco mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. La Bañera 30 de Junio de 1853.—El Depositario, Micaela Bizan.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Antonio Cadorniga.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel de las Heras.

## DISTRITO MUNICIPAL DE VALENCIA DE D. JUAN. MES DE JUNIO DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	REALES VELLON.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	88
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	445
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	540
Por idem á la Industrial y de Comercio. . . . .	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .	
Por idem sobre otros objetos. . . . .	
TOTAL CARGO, rs. vs. . . . .	1.073

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . . . .	289	20	309
Quintas. . . . .	220	"	220
ART. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes. . . . .	475	"	475
TOTAL DATA. . . . . rs. vs.	984	20	1.004

## RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	1.073
Idem la data. . . . .	1.004
Existencia para el mes siguiente. . . . .	69

De forma que importando el cargo mil setenta y tres rs. vs. y la data mil cuatro rs. según queda expresado, resulta una existencia de sesenta y nueve rs. vs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio. Valencia de D. Juan 16 de Julio de 1853.—El Depositario, José Maria Lopez.—Está conforme.—El Gefe de la Sección de Contabilidad, Felipe Garrido.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Isla.

## ANUNCIOS.

El Jueves 21 de Julio desapareció de la Rivera de Carrizo, Quiñones del-Río, una pintura de las señas siguientes:

Quincena; alzada 6 cuartas; pelo castaño oscuro; una estrella blanca en la frente; con marco, y con su cabezada; con la herida de un sedal recién quitado, y otra en la quijada tapada con un trapo.

Si alguna persona supiese su paradero ó la hubiese recogido dará razon en Quiñones del

Río á Pablo Pintado, quien abonará los gastos y dará una gratificación.

Se cita y emplaza á todos los que tengan que reclamar alguna cosa del caudal del difunto D. Fabian Arias, párroco que fué de Pobladora de los Oteros, para que lo verifiquen dentro de 30 dias ante el testamentario D. Vicente Blanco; escribano y vecino de Valencia de D. Juan, pues pasalos sin verificarlo les parará todo perjuicio